



FIRMADO POR
Vicerrectora de Profesorado y Docencia
María del Carmen Ruiz Abellón
Por delegación de competencias del Rector
(R-737/25, de 30 de julio, BORM de 9 de agosto de
2025)
30/04/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/04/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES DOCENTES.

La normativa de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena contempla en su artículo 4, punto 1, la creación de nuevas plazas de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades docentes. La solicitud de estas plazas debe ser realizada por el departamento al que se pretendan adscribir las mismas, deberá incluir justificación razonada de la necesidad y está sujeta a los requisitos y criterios que se fijan en la normativa de profesorado de la UPCT, al cumplimiento del nuevo marco regulatorio establecido por la legislación laboral y universitaria que resulte de aplicación, así como a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

En consecuencia, se abre un plazo de solicitudes para que los departamentos manifiesten su interés en la creación de nuevas plazas de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades docentes. Para cada área de conocimiento se tendrán en cuenta, principalmente, los siguientes aspectos a la hora de valorar la solicitud: el encargo docente previsto para el curso 26/27 (sólo la oferta académica computable atendiendo a la normativa en vigor), las capacidades docentes máxima y estructural, la proyección de jubilaciones y edad de la plantilla, los compromisos de vinculación adquiridos con personal investigador con cargo a programas de captación de talento investigador, el profesorado con contratos a tiempo parcial, la optimización del encargo docente entre áreas relacionadas o afines (en particular, que estén vinculadas a un mismo ámbito de conocimiento), así como otros aspectos que establezca la Comisión competente en materia de profesorado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO: Abrir un plazo para solicitar la creación de plazas de profesorado en la categoría de Ayudante Doctor.

SEGUNDO: Se presentará una única solicitud por cada departamento conforme al modelo que se anexa a la presente resolución, y en la que se especificarán el número de plazas que se solicitan por cada área de conocimiento.

Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al vicerrectorado competente en materia de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la UPCT, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://tablon.upct.es/>





FIRMADO POR
30/04/2026

Vicerrectora de Profesorado y Docencia
María del Carmen Ruiz Abellón
Por delegación de competencias del Rector
(R-737/25, de 30 de julio, BORM de 9 de agosto de
2025)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/04/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, y comunicarla a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por la Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08- 2025), **María Carmen Ruiz Abellón**.





FIRMADO POR
 Vicerrectora de Profesorado y Docencia
 María del Carmen Ruiz Abellón
 Por delegación de competencias del Rector
 (R-737/25, de 30 de julio, BORM de 9 de agosto de
 2025)
 30/04/2026



Universidad
 Politécnica
 de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
 UNIVERSITY OF
 TECHNOLOGY

ANEXO

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Departamento:

Área de Conocimiento:
Número de plazas:
Justifique las necesidades docentes del área (máximo recomendado de 200 palabras). Indicadores tales como el encargo docente, capacidad docente, proyección de jubilaciones, etc., serán aportados por la Universidad.
¿Existe en el área personal investigador de programas de excelencia con compromiso de vinculación (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, etc.)? En caso afirmativo, indique cuántos.

Añada tantas tablas como necesite si se solicitan plazas para distintas áreas de conocimiento.

